Año XXXV. 20 de Marzo de 1894. Núm 6.º

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

(EXTRAORDINARIO.)

OBISPADO DE OSMA.

PEREGRINACIÓN Á ROMA.

El Excmo. Sr. Marqués de Comillas, Presidente de la Junta central de la peregrinación nacional y obrera á Roma, Nos dice telegráficamente lo que sigue:

«*A instancia de varios Prelados, y en vista del creciente entusiasmo que produce la Peregrinación y del consiguiente apremio del tiempo para hacer las inscripciones de peregrinos, se ha acordado prorrogar el plazo hasta el 31 de Marzo inclusive. Agradeceré telegrafíe las nuevas inscripciones, que esa Junta diocesana vaya recibiendo.*»

Con esta prórroga es mucho lo que todavía puede hacerse, y como nuestro amor entrañable á la Diócesis, que Nos está confiada por la divina Providencia, Nos hace desear que figure dignamente en el grandioso y memorable suceso que se prepara, Nos dirigimos de nuevo á nuestros celosos Párrocos, exhortándoles á que hagan el último esfuerzo por aumentar cuanto sea posible la concurrencia de peregrinos, especialmente de las clases trabajadoras.

Ya en uno de los últimos números de nuestro Boletin Oficial se indicó que podría ser de excelentes resultados, sin ocasionar costosos sacrificios, abrir en cada pueblo una subscripción para costear el viaje de uno ó más obreros, jornaleros, ó artesanos. No son pocas las parroquias del Obispado, donde por ese medio sería cosa fácil enviar á lo menos un peregrino, que fuese como la representación de toda la feligresia; pues á excepción de contados pueblos de escaso y pobre vecindario, sin que desconozcamos las desfavorable situación económica de todos ó casi todos los demás, no Nos parece empresa árdua la de reunir en cada uno la exígua cantidad de *110 pesetas*, que importa el viaje completo de ida y vuelta á Roma, incluyendo manutención y alojamiento, según se ha expuesto en los anuncios de la Peregrinación y en este mismo Boletin.

A este propósito tenemos una especialísima complacencia en consignar aquí el levantado ejemplo de generosa piedad, que acaba de dar el vecindario de esta Villa. Indicado en el seno de la Junta diocesana el pensamiento de verificar una colecta pública para sufragar total ó parcialmente los gastos de viaje á obreros de la misma localidad y aceptada la idea con entusiasmo por todos, formáronse comisiones para postular á domicilio, y en tres horas se vió reunida la cantidad relativamente considerable de *dos mil ochocientos doce reales, sesenta y ocho céntimos;* y lo que Nós estimamos de más alta importancia y ha llenado nuestro corazón de más dulce consuelo, al pasar la vista por las listas hemos contemplado, adunadas en la noble y santa aspiración de coadyuvar á esta hermosa manifestación del espíritu católico del pueblo español, á personas de todas las clases sociales y de diversas opiniones en otras materias.

Hasta la fecha el número de peregrinos inscriptos

en la Diócesis asciende á treinta y ocho, distribuidos en las diferentes clases, según los recursos y posibilidad de cada uno, y no es mucho suponer que, si con toda actividad se practica el medio indicado, pudiera duplicarse y aun triplicarse aquel número en los pocos dias que faltan hasta el 31.

Otra advertencia debemos hacer, contestando á consultas que se han dirigido á la Junta diocesana, y es que Nos consta oficialmente que en el viaje económico por mar serán admitidas señoras en cualquiera de las tres clases, y que tendrán la conveniente separación y todas las demás consideraciones debidas á su sexo, así durante el camino, como en la estancia y alojamiento en Roma.

Mucho esperamos del celo que anima á nuestros venerables Párrocos y del sentimiento católico tan vivo en todos nuestros amadísimos hijos espirituales, y sería para Nós motivo de la más íntima satisfacción el que la Diócesis de Santo Domingo de Guzmán, héroe entre los héroes del Catolicismo, diese en la presente ocasión una gallarda muestra de su ardiente fé, de tanto mayor mérito ante Dios y ante los hombres, cuanto mayores son las dificultades que hayan de superarse.

Burgo de Osma 19 de Marzo de 1894.

† VICTORIANO, *Obispo de Osma.*

NOS EL DR. D. VICTORIANO GUISASOLA Y MENÉNDEZ,

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Osma, Prelado doméstico de Su Santidad, Señor de las Villas de El Burgo, Ucero y las dos Quintanas Rubias, del Consejo de S. M. etc., etc.; y el Abad y Cabildo de la Insigne Iglesia Colegial de Soria,

HACEMOS SABER: Que por promoción del Dr. Don Fructuoso Sanz y Sanz á la Canongía Magistral de la Santa Iglesia Catedral de Palencia, se halla vacante la Canongía Magistral de esta Insigne Cole-

giata, cuya provisión nos corresponde por derecho, prévio concurso de oposición.

Por tanto, y por el presente edicto, llamamos á todos los que quieran oponerse á dicha Canongía, para que en el término de cincuenta dias, contados desde la fecha, que concluirán en 20 de Abril próximo y que nos reservamos prorrogar, si lo estimáremos conveniente, comparezcan por sí, ó por legítimo representante, en la Secretaría capitular, á firmar la oposición, acompañando la partida de bautismo, el título de Orden sacro superior que hayan recibido, el de Doctor ó Licenciado en Sagrada Teología, habilitado por S. S., ó dado por cualquiera de los Seminarios Centrales ó Universidades aprobadas canónicamente en estos reinos, ó por la de Bolonia, habiendo sido colegiales en el de San Clemente de los Españoles; las testimoniales de sus respectivos Prelados, con la relación de méritos; y además la habilitación competente original, si fuesen regulares de cualquier orden, y aunque estén ligados solo con votos simples. Con estos documentos, y reuniendo por otra parte las demás cualidades prescritas por el Derecho y Estatutos de esta Iglesia Colegial, serán admitidos á los ejercicios de oposición, los cuales consistirán en una hora de lección, con puntos de veinticuatro, sobre la proposición que fijen, sacada de la Distinción que eligieren de las que por suerte les tocaren en tres piques de los tres primeros libros del Maestro de las Sentencias; responder á dos argumentos en forma de media hora cada uno; proponer otros dos argumentos, también de media hora cada uno, á sus coopositores, y predicar por espacio de una hora, con término de cuarenta y ocho, sobre el capítulo del Evangelio, que igualmente eligieren de los que en suerte les cupieren en tres piques. Terminados que sean los ejercicios, se hará la elección canónica en el sugeto que

pareciere más digno y más apto al servicio de Dios y de esta Insigne Iglesia, quedando obligado á lo que se ordene en los nuevos Estatutos. El electo, además de las obligaciones comunes á todos los señores Canónigos, tendrá las especiales de dar anualmente unos ejercicios espirituales á alguna Comunidad ó Asociación piadosa, á voluntad del Diocesano, y la de predicar, por sí, ó á sus expensas por otro eclesiástico aprobado al efecto, si estuviese legítimamente impedido, doce sermones cada año en los dias que eligiere en la Tabla; y algún otro, que por motivo extraordinario le encomienden el Prelado y Cabildo. Por último, el elegido no podrá ejercer cargo que le impida residir la referida prebenda y cumplir las obligaciones que le son anejas, conforme á la Constitución de Urbano VIII, de feliz recordación, de 21 de Noviembre de 1835.

En testimonio de lo cual, hemos acordado expedir el presente firmado por Nos y el Abad, sellado con el de nuestras armas y refrendado por el infrascrito Secretario Capitular.

Dado en Soria á dos de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—† VICTORIANO, *Obispo de Osma.*—LIC. GREGORIO MARÍA GAMARRA, *Abad.*—LIC. PEDRO DOMINGUEZ, *Doctoral Secretario.*

NOS EL DR D. VICTORIANO GUISASOLA Y MENÉNDEZ,

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Osma, Prelado doméstico de Su Santidad, Señor de las Villas de El Burgo, Ucero y las dos Quintanas Rubias, del Consejo de S. M. etc., etc.,

HACEMOS SABER: Que, por fallecimiento de Don Antonio Perlado, se halla vacante en la Insigne Iglesia Colegial de Soria una Canongía, correspondiente al turno de S. M., la cual deberá proveerse por oposición conforme al Real Decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888: á esta Canongía, oido el parecer

del Cabildo Colegial, hemos tenido por conveniente asignarle la carga especial de predicar cada año cuatro sermones de los de tabla en aquella Iglesia, y sentarse diariamente en el confesonario durante el período del cumplimiento pascual, y en las vísperas y días de las principales festividades ú otros de especial concurso de fieles, á las horas y según que determinare el Prelado diocesano.

Por tanto, todos aquellos que, siendo presbíteros ó hallándose en aptitud de serlo *intra annum*, quieran oponerse á la expresada Canongía, deberán presentar en nuestra Secretaría de Cámara, dentro del término de cincuenta días contados desde esta fecha, sus instancias acompañadas de la partida de Bautismo, título de Ordenes y de grados si los tuvieren, Testimoniales del Prelado, de quien fueren súbditos, con relación de méritos y servicios, y documento de *habilitación* los que fueren regulares.

Los admitidos á la oposición practicarán los ejercicios siguientes:

1.° Disertar en latín por espacio de una hora, con puntos de veinticuatro, sobre el que eligiere el opositor de tres tomados por suerte del libro IV del Maestro de las Sentencias, y responder á dos argumentos, en forma, de media hora cada uno.

2.° Argüir dos veces en latín y forma silogística por espacio de media hora cada uno y con puntos de veinticuatro.

3.° Predicar en castellano por espacio de una hora, con puntos de cuarenta y ocho, sobre el que elegiere de los tres que le tocaren en suerte, tomados de los Santos Evangelios.

4.° Contestar por escrito á tres preguntas de Teología moral y resolver un caso de conciencia en el espacio de tres horas, en la forma que suele guardarse para los concursos generales de parroquias.

Terminada la oposición y censurados los ejerci-

cios, propondremos á S. M. el Rey (q. D. g.), para su libre nominación, una terna compuesta de aquellos opositores, que, á juicio del Tribunal, fueren más dignos para el servicio de Dios y utilidad de la Iglesia.

El agraciado, amén de las obligaciones capitulares comunes, tendrá las determinadas especialmente en este Edicto, y no podrá aceptar cargo incompatible con la residencia y levantamiento personal de todas ellas.

Dado en nuestro Palacio Episcopal del Burgo de Osma, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno, á dos de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—† VICTORIANO, *Obispo de Osma.*—Por mandado de S. S. Ilma. y Rvma. el Obispo, mi Señor, DR. CÁNDIDO MORO Y ALVAREZ, *Canónigo Secretario.*

PEREGRINACION A ROMA.

SEÑORES INSCRIPTOS HASTA LA FECHA:

(*Continuación.*)

D. Eugenio Moneo, Párroco de Borobia.
» Benito Garijo, labrador, de Bliecos.
» Juan Francisco del Hoyo, id., de Acinas.
» Bonifacio Dominguez, id., de Jaray.
» Natalio Baciero, id., de San Estéban de Gormaz.

(*Se continuará.*)

MÁS NOTICIAS ACERCA DE LA PEREGRINACIÓN.

El Sr. Ministro de la Guerra ha dictado una Real orden autorizando á los reservistas activos, que lo deseen, para ir á Roma en la Peregrinación, debiendo solicitar el pasaporte de los Comandantes en Jefe respectivos.

Segun comunicación del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico, el Padre Santo se ha dignado dispensar á los Prebendados, que concurran á la peregrinación, de la residencia y asistencia á coro por el tiempo de viaje y permanencia de aquella en Roma.

Reunidas en el Palacio episcopal las señoritas principales de esta Villa, por invitación de nuestra Ilmo. y Rvmo. Prelado, han aceptado gustosísimas el encargo que S. Sria. Ilma. les ha hecho de bordar un estandarte con emblemas alusivos á esta Diócesis, el cual habrán de ostentar los peregrinos de la misma en la solemne audiencia de Su Santidad.

D. Eustaquio Marqués, Tesorero de la Junta diocesana, es el encargado de expedir los talonarios de viaje á los peregrinos, y á su despacho pueden desde luego acudir á recogerlos, prévio el depósito de su importe.

DONATIVO IMPORTANTE.

El Sr. Cura párroco, Arcipreste de Aranda, D. Remigio Sanz, satisface á un obrero de aquella Villa el costo de la mitad del viaje en la Peregrinación á Roma.

Necrología.—El día 15 del corriente, á la edad de 36 años, ha fallecido D. Regino Medrano, párroco de Pozalmuro, habiendo recibido los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales.—R. I. P.

Sumario de este número.—Breve exhortación de S. Sria. Ilma. con motivo de prorrogarse el plazo para la inscripción de peregrinos á Roma.—Edicto para la provisión de la Canongia Magistral de la Colegiata de Soria.—Idem para una Canongía de oposición en la misma Iglesia.—Peregrinos inscriptos hasta la fecha.—Más noticias sobre la peregrinación.—Donativo m portante.—Necrología.

Burgo de Osma.—Imp. de Francisco Jiménez.